

San José, 24 de marzo de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 004133. Expediente 14-016037-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE GUÁCIMO, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 004134. Expediente 14-017768-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 004135. Expediente 14-018000-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACION PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 004136. Expediente 14-019131-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CÓMITE CANTONAL DE DEPORTES DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 004137. Expediente 15-001422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. OFICINA LOCAL DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2015 - 004138. Expediente 15-001908-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DOCTOR VÍCTOR CHÁVEZ ACUÑA, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.

7	Sentencia 2015 - 004139. Expediente 15-002553-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
8	Sentencia 2015 - 004140. Expediente 15-002592-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
9	Sentencia 2015 - 004141. Expediente 15-002622-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA. Se declara sin lugar el recurso.
10	Sentencia 2015 - 004142. Expediente 15-002724-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Maiky Lang Fiszman, por su orden Directora General y Jefe de la Clínica de Oftalmología, ambos del Hospital Doctor Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, para que se valore al tutelado en el Servicio de Oftalmología en la fecha programada por el Hospital Doctor Max Peralta Jiménez con motivo de este amparo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto al Centro de Atención Institucional de Cartago se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Maiky Lang Fiszman, por su orden Directora General y Jefe de la Clínica de Oftalmología, ambos del Hospital DOCTOR Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-
11	Sentencia 2015 - 004143. Expediente 15-002768-0007-CO. A las catorce horas

	con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO PENITENCIARIO SANDOVAL DE LIMÓN, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2015 - 004144. Expediente 15-002826-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 004145. Expediente 15-002865-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
14	Sentencia 2015 - 004146. Expediente 15-002902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN EL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2015 - 004147. Expediente 15-002907-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
16	Sentencia 2015 - 004148. Expediente 15-002926-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a ROBERTO ESQUIVEL MURILLO, en su condición de Director General del Hospital México, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, intervengan quirúrgicamente la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, EDUARDO TRUJILLO HERING, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses

	<p>a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ROBERTO ESQUIVEL MURILLO, en su condición de Director General del Hospital México, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en un plazo específico la cirugía a la recurrente, sino que dentro de un plazo razonable, se le fije fecha cierta.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 004149. Expediente 15-003075-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 004150. Expediente 15-003120-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, JEFE SERVICIO DE RADIOLOGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 24 de agosto del 2015- se mantenga la cita otorgada a la amparada en el Servicio de Radiología, y se le realice la valoración que requiere. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de</p>

	lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien ocupe dicho cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE.-
19	Sentencia 2015 - 004151. Expediente 15-003122-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-
20	Sentencia 2015 - 004152. Expediente 15-003157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA REGIÓN SEXTA, DE PUNTARENAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE ASESORES LEGALES DE LA REGIÓN DE PUNTARENAS, RAYMOND NAVARRO SÁNCHEZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
21	Sentencia 2015 - 004153. Expediente 15-003186-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GRUPO DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE COSTA RICA GSV SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO. Se rechaza de plano el recurso.
22	Sentencia 2015 - 004154. Expediente 15-003225-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Roy López Arias, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital DOCTOR Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción

	<p>Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Roy López Arias, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital DOCTOR Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 004155. Expediente 15-003234-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE SAN JOSE. Desglócese el escrito presentado a las 17:47 horas de 16 de marzo de 2015, previa certificación que deberá constar en autos-, con el fin de que se trámite como asunto nuevo, y se resuelva ahí lo que en derecho corresponda.</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 004156. Expediente 15-003238-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJACOSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, COORDINADORA DEL AREA DE VALIDACION Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE SERVICIO DE ODONTOLOGÍA HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Laura Sánchez Aguilar y Ligia Rodríguez Calderón, por su orden Director General, Jefa del Servicio de Odontología y Jefa del Sub Área de Validación de Derechos, todos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que brinden al recurrente un plazo de tiempo prudencial para que remita su caso al Departamento de Validación de Derechos del hospital recurrido, a fin que allí se determine si corresponde exonerarlo del pago de las prótesis dentales de su interés. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la</p>

	<p>cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a Arnoldo Matamoros Sánchez, Laura Sánchez Aguilar y Ligia Rodríguez Calderón, por su orden Director General, Jefa del Servicio de Odontología y Jefa del Sub Área de Validación de Derechos, todos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos.-</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 004157. Expediente 15-003262-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 004158. Expediente 15-003272-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN PENAL LA LETICIA EN GUÁPILES DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 004159. Expediente 15-003299-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Roy López Arias, , respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta al recurrente, a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub-lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios</p>

	<p>causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Roy López Arias, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 004160. Expediente 15-003301-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a ARNOLDO MATAMOROS SÁNCHEZ, en su condición de Director General y MARIO SOLANO SALAS en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia ambos del Hospital DOCTOR Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo, a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, intervengan quirúrgicamente a la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ARNOLDO MATAMOROS SÁNCHEZ, en su condición de Director General y MARIO SOLANO SALAS en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia ambos del Hospital DOCTOR Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en un plazo específico la cirugía a la recurrente, sino que dentro de un plazo razonable, se le</p>

	fije fecha cierta.
29	Sentencia 2015 - 004161. Expediente 15-003315-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
30	Sentencia 2015 - 004162. Expediente 15-003340-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia del Hospital Doctor Max Peralta de Cartago de lo dispuesto en el Considerando III de esta resolución. Notifíquese.
31	Sentencia 2015 - 004163. Expediente 15-003374-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
32	Sentencia 2015 - 004164. Expediente 15-003385-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2015 - 004165. Expediente 15-003395-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE PAVAS, FISCAL DE LA FISCALÍA DE QUEPOS, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, SEDE PAVAS, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE QUEPOS. Se declara sin lugar el recurso.
34	Sentencia 2015 - 004166. Expediente 15-003410-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sai Acon Chan y Juan Miguel Currea de Brigard, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Doctor Tony Facio Castro, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que

	<p>giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Ho Sai Acon Chan y Juan Miguel Currea de Brigard, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Doctor Tony Facio Castro, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 004167. Expediente 15-003416-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA, CARTAGO, DOCTOR RODOLFO IVANCOVICH CRUZ, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Doctor Max Peralta Jimenez, o a quienes ocupen esos cargos, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, el amparado sea valorado por el médico especialista en Ortopedia y se determine el tratamiento médico que requiere. Se advierte, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más</p>

	<p>gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 004168. Expediente 15-003427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director Médico y a Walter Vega Gómez, en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Doctor Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos, que tomen las medidas necesarias para que dentro del plazo DOS MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la operación en el Servicio de Cirugía General que requiere al amparado, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, siempre que no haya una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director Médico y a Walter Vega Gómez, en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital DOCTOR Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos en FORMA PERSONAL.</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 004169. Expediente 15-003430-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a OLGA</p>

	<p>ARGUEDAS ARGUEDAS, en su condición de Directora General y a JORGE ALPÍZAR ARIAS, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Nacional de Niños, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, intervengan quirúrgicamente al menor amparado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, GARY SANABRIA ÁVILA, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a OLGA ARGUEDAS ARGUDAS, en su condición de Directora General y a JORGE ALPÍZAR ARIAS, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Nacional de Niños, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en un plazo específico la cirugía a la recurrente, sino que dentro de un plazo razonable, se le fije fecha cierta.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 004170. Expediente 15-003457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 004171. Expediente 15-003458-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASADA SAN JUAN SUR, CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 004172. Expediente 15-003536-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL</p>

	<p>DOCTOR CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 004173. Expediente 15-003545-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTORES DE LA FUERZA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 004174. Expediente 15-003566-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, Claudio Orlich Castelán y Julia Vargas Carranza, por su orden Directora General, Jefe del Servicio de Urología y Jefa del Servicio de Cirugía General, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a</p>

	<p>partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, Claudio Orlich Castelán y Julia Vargas Carranza, por su orden Directora General, Jefe del Servicio de Urología y Jefa del Servicio de Cirugía General, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 004175. Expediente 15-003569-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 004176. Expediente 15-003619-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 004177. Expediente 15-003632-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 004178. Expediente 15-003642-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 004179. Expediente 15-003645-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL</p>

	<p>RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza, en su calidad de Director Médico, y Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita a la amparada le sea practicada dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 004180. Expediente 15-003661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HATILLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN VITO DE COTO BRUS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 004181. Expediente 15-003678-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE MONTES DE ORO. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 004182. Expediente 15-003696-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza en su calidad de Director General y a Gabriela Barrantes Montiel en su condición de Jefe del Servicio de</p>

	<p>Urología, ambos funcionarios del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se respete la programación que se ha hecho para efectuar exámenes, valoraciones preoperatorias, así como la cirugía de la recurrente en los términos en que se ha informado bajo juramento a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen los procedimientos preoperatorios y quirúrgicos. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gerardo Quirós Meza en su calidad de Director General y a Gabriela Barrantes Montiel en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital DOCTOR Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 004183. Expediente 15-003704-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS. RICARDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 004184. Expediente 15-003711-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR II NIVEL ATENCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DOCTOR MARCIAL FALLAS, DIRECTOR</p>

	<p>MÉDICO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DOCTOR MARCIAL FALLAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Doctor Héctor Araya Zamora, en su condición de Director Médico, al Doctor Fabián Duarte Solano, en su condición de Coordinador de Segundo Nivel de Atención del Segundo Nivel de Atención y a la Doctora Dolores Zúñiga Molina, en su condición de médico especialista en Ginecología y Obstetricia, todos funcionarios del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DOCTOR MARCIAL FALLAS DÍAZ, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, se le realice a la tutelada el procedimiento de colposcopia prescrito, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 004185. Expediente 15-003718-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 004186. Expediente 15-003723-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 004187. Expediente 15-003730-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PROYECTO LINEA DE TRANSMISION CARIBLANCO GENERAL. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 004188. Expediente 15-003735-0007-CO. A las catorce horas</p>

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DESAMPARADOS, PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
57	Sentencia 2015 - 004189. Expediente 15-003765-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso por infracción al artículo 41 Constitucional. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvieron de fundamento para la estimatoria de este recurso, los que serán liquidados en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
58	Sentencia 2015 - 004190. Expediente 15-003771-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGIA. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2015 - 004191. Expediente 15-003783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
60	Sentencia 2015 - 004192. Expediente 15-003789-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. Se rechaza por el fondo el recurso.
61	Sentencia 2015 - 004193. Expediente 15-003800-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2015 - 004194. Expediente 15-003809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS. VERA VIOLETA ARGUEDAS MOLINA contra FISCALIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2015 - 004195. Expediente 15-003818-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INTEGRANTES DEL ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso. Los

	Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
64	Sentencia 2015 - 004196. Expediente 15-003823-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2015 - 004197. Expediente 15-003833-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO PÚBLICO, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2015 - 004198. Expediente 15-003834-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EDWIN ARIAS JIMENEZ. Se rechaza de plano el recurso
67	Sentencia 2015 - 004199. Expediente 15-003837-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
68	Sentencia 2015 - 004200. Expediente 15-003841-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA REGIONAL DE EDUCACION DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2015 - 004201. Expediente 15-003861-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2015 - 004202. Expediente 15-003864-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
71	Sentencia 2015 - 004203. Expediente 15-003871-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS. Se rechaza de plano el recurso.-
72	Sentencia 2015 - 004204. Expediente 15-003872-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL AREA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL MINISTERIO

	DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2015 - 004205. Expediente 15-003873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO PROMERICA S.A. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2015 - 004206. Expediente 15-003874-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ESPARZA. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2015 - 004207. Expediente 15-003879-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN INDIGENA DE REY CURRE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDIGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015001260 de las nueve horas cinco minutos del treinta de enero de dos mil quince.
76	Sentencia 2015 - 004208. Expediente 15-003881-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2015 - 004209. Expediente 15-003886-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE NANDAYURE. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2015 - 004210. Expediente 15-003887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-003825 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil quince
79	Sentencia 2015 - 004211. Expediente 15-003892-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
80	Sentencia 2015 - 004212. Expediente 15-003896-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS. GERARDO ZAMORA ROMERO contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gloriela Garro Fernández, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones

	<p>Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José, o a quien ocupe el cargo, que, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se dicte sentencia en donde se establezca el monto definitivo de pensión alimentaria en contra del recurrente. Se le advierte a la recurrida que de no acatar las órdenes anteriores incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Gloriela Garro Fernández, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José, o a quien ocupe el cargo. Comuníquese.-</p>
81	<p>Sentencia 2015 - 004213. Expediente 15-003898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
82	<p>Sentencia 2015 - 004214. Expediente 15-003900-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Se rechaza de plano el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2015 - 004215. Expediente 15-003904-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA MEP. Se rechaza de plano el recurso.</p>
84	<p>Sentencia 2015 - 004216. Expediente 15-003905-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2015 - 004217. Expediente 15-003908-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO HACIENDA BELÉN S.A. Y CONDOMINIO HACIENDA BÉLEN. Se rechaza de plano el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2015 - 004218. Expediente 15-003912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MEXICO. Se rechaza de plano el recurso.</p>

87	Sentencia 2015 - 004219. Expediente 15-003914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2015 - 004220. Expediente 15-003915-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. ÚLTIMA LÍNEA. PRESIDENTE.
89	Sentencia 2015 - 004221. Expediente 15-003916-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO JUDICIAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2015 - 004222. Expediente 15-003921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.
91	Sentencia 2015 - 004223. Expediente 15-003922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BETO LE PRESTA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2015 - 004224. Expediente 15-003925-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL HACIENDA EL PASEO. Estése la parte recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-003344 de las 09:30 horas del 6 de marzo de 2015.
93	Sentencia 2015 - 004225. Expediente 15-003931-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
94	Sentencia 2015 - 004226. Expediente 15-003937-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL NORESTE. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2015 - 004227. Expediente 15-003938-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2015 - 004228. Expediente 15-003939-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA CONSTRUCORA GRUPO SSS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO MUTUAL LA VIVIENDA, SEDE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2015 - 004229. Expediente 15-003958-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2015 - 004230. Expediente 15-003972-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL NORESTE. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2015 - 004231. Expediente 15-003974-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
100	Sentencia 2015 - 004232. Expediente 15-003976-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJACOSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a los hechos relativos a la mora administrativa en resolver la solicitud de residencia de la amparada por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con este extremo. En lo demás, se da curso al amparo.
101	Sentencia 2015 - 004233. Expediente 15-003980-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL NORESTE. Se rechaza de plano el recurso
102	Sentencia 2015 - 004234. Expediente 15-003982-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

103	Sentencia 2015 - 004235. Expediente 15-003995-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se rechaza por el fondo el recurso.
104	Sentencia 2015 - 004236. Expediente 15-004000-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2015 - 004237. Expediente 15-004003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA S.A. Se rechaza de plano el recurso.-
106	Sentencia 2015 - 004238. Expediente 15-004005-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBROS JUDICIALES DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2015 - 004239. Expediente 15-004011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE AMÉRICA CENTRAL SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2015 - 004240. Expediente 15-004012-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2015 - 004241. Expediente 15-004027-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias número 2015-02176 de las 14:30 horas del 17 de febrero de 2015 y 2015-03788 de las 14:45 horas del 17 de marzo de 2015.
110	Sentencia 2015 - 004242. Expediente 15-004030-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
111	Sentencia 2015 - 004243. Expediente 15-004035-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. ERIKA GARCIA MONTERROSO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
112	Sentencia 2015 - 004244. Expediente 15-004036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
113	Sentencia 2015 - 004245. Expediente 15-004058-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE

NOTARIADO. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

A las dieciséis horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**